



BOARD OF DIRECTORS
Karina Guzmán Ortiz, Chair
Cynthia Richardson, 1st Vice Chair
Ashley Carson Cottingham, 2nd Vice Chair
Satya Chandragiri, Lisa Harnisch, Krissy Hudson, María Hinojos Pressey
PO Box 12024, Salem, Oregon 97309-0024 • 503-399-3001

Andrea Castañeda, Superintendent

AGENDA

REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ESCOLAR

4:30 pm Sesión Ejecutiva (sesión privada)

6:00 pm Mensaje de Presupuesto de la Superintendente (sesión pública)

7:00 pm Sesión de Negocios (sesión pública)

7 de mayo de 2024

Ubicación: Sala de reuniones de la junta, 2575 Commercial Street SE, Salem, Oregon.

El acceso público está disponible en línea:

Inglés: <https://youtube.com/live/93zGxxvO8rM?>

Español: <https://youtube.com/live/aX4ZNt5yIIIE?>

ASL: se proveerá los servicios de interpretación del idioma americano de señas durante la reunión en línea.

Interpretación de audio al español: a través de la aplicación *Interactio*. Inicie la aplicación y use el código de evento:

SKPS2024

La reunión también se transmitirá en CC: *Media*, canal 21. Los subtítulos en inglés están disponibles a través de CC: *Media television* y YouTube.

1. LLAMADO AL ORDEN

Presidenta

- a. Asistencia de los miembros de la Junta Directiva Escolar

2. SESIÓN EJECUTIVA (sesión privada)

Presidenta

La Junta Directiva Escolar se reunirá en sesión ejecutiva bajo los siguientes Estatutos Revisados de Oregon (ORS por sus siglas en inglés):

- a. ORS 192.660(2)(f) considerar información o registros que estén exentos por ley de inspección pública.
- b. ORS 192.660(2)(i) para revisar y evaluar el desempeño relacionado con el empleo del director ejecutivo de cualquier organismo público, un funcionario público, empleado o miembro del personal que no solicite una audiencia abierta.

Los representantes de los medios de comunicación pueden asistir a las sesiones ejecutivas, excepto aquellas sesiones que se celebren con respecto a las expulsiones. Todos los demás miembros de la audiencia están excluidos de las sesiones ejecutivas y se les pide que salgan del área de la reunión. Se ordena específicamente a los representantes de los medios de comunicación que no informen sobre ninguna de las deliberaciones durante las sesiones ejecutivas, excepto para indicar el tema general de la sesión que figura en la agenda. No se permite la grabación de sesiones ejecutivas sin autorización expresa de la Junta Directiva Escolar.

3. REINICIO DE LA REUNIÓN, SESIÓN DE NEGOCIOS 6 pm (sesión pública)

Presidenta

- a. Reconocimiento de las Tierras
- b. Juramento de lealtad
- c. Modificaciones de la Agenda

4. ENFOQUE EN EL ÉXITO

Presidenta

- a. Aspectos destacados

5. INFORMES Y PRESENTACIONES

Superintendente

- a. Informe de la superintendente

6. COMENTARIO PÚBLICO

Presidenta

Se aceptarán comentarios públicos por medio de llamada telefónica, video llamada, por escrito o en persona (es necesario registrarse mediante el formulario en línea; el registro no está disponible en el área de la reunión). El enlace para registrarse para proveer los comentarios públicos se abre

cuando se publica la agenda y **se cierra a las 3 pm del lunes**. Utilice [este formulario de Google](#) para registrarse. Las instrucciones para todo tipo de comentarios públicos se incluyen en el formulario de registro.

Se utilizará un sistema de lotería para seleccionar al azar a los oradores. Dependiendo de la cantidad de personas que se registraron para comentar, es posible que no podamos escuchar a todos. Para esta reunión, se designarán **treinta (30) minutos** para comentarios públicos. A cada orador se le permitirán hasta tres (3) minutos. Los mecanismos electrónicos se utilizan en línea y en la sala de reuniones para fines de interpretación. La Junta Directiva Escolar recibirá los comentarios públicos por escrito antes de la reunión, y se publicarán en la página web del distrito.

7. **REVISIÓN DE LOS CANDIDATOS A ASESOR ESTUDIANTIL DE LA JUNTA DIRECTIVA ESCOLAR** Presidenta
 - a. Revisión de los solicitantes de Asesor Estudiantil de la Junta Directiva Escolar

8. **PUNTOS DE ACCIÓN** Presidenta
 - a. Adopción del plan de estudios de artes lingüísticas en inglés en la escuela preparatoria
 - b. Adopción del plan de estudios de artes lingüísticas en inglés de la escuela preparatoria de literatura AP
 - c. Adopción del plan de estudios de artes lingüísticas en inglés de la escuela preparatoria AP de lenguaje
 - d. Adopción del plan de estudios de matemáticas de la escuela preparatoria
 - e. Adopción del plan de estudios de desarrollo del idioma inglés para recién llegados
 - f. Aprobación del Plan Suplementario de Transporte 2024

9. **CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO** Presidenta
 - a. Aceptación de subvenciones
 - b. Aprobar la Proclamación del Mes de Agradecimiento a los Maestros
 - c. Aprobar la Proclamación del Mes de la Herencia Asiática Americana, Nativa Hawaiana y de las Islas del Pacífico
 - d. Aprobar Resolución No. 202324-8 - Ampliación de Lenguaje Dual
 - e. Aprobar Contrato de Gestión de Servicios de Alimentación
 - f. Acciones del personal

10. **INFORMACIÓN Y REPORTES ESTÁNDARES (únicamente en forma escrita)** Superintendente
 - a. Calendario de reuniones de la Junta Directiva Escolar y del Comité del Presupuesto

11. **INFORMES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESCOLAR** Presidenta

Los reportes de la Junta Directiva Escolar son para compartir el trabajo de las asignaciones formales del comité y las actividades relacionadas con los programas juveniles y las actividades del distrito escolar.

12. **CIERRE DE LA SESIÓN** Presidenta

RESOLUCIÓN NO. 202324-7

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE COSTOS DE TRANSPORTE

CONSIDERANDO que todos los niños entre las edades de 6 y 18 años que no hayan completado el grado 12, y todos los estudiantes de 5 años o más que estén matriculados en grados del kínder o superiores deben asistir regularmente a una escuela pública de tiempo completo durante todo el período escolar como se describe en ORS 339.010; y

CONSIDERANDO que un distrito escolar debe proporcionar transporte a los estudiantes de primaria que residen a más de 1,0 milla de la escuela y a los estudiantes de secundaria que residen a más de 1,5 millas de la escuela, así como el proporcionar transporte a cualquier estudiante identificado en un plan suplementario aprobado por la Junta Escolar y la Junta de Educación del Estado como se describe en ORS 327.043; y

CONSIDERANDO que un amplio conjunto de investigaciones demuestra que los estudiantes que asisten regularmente a la escuela logran mayores tasas de éxito académico y tasas de graduación; y

CONSIDERANDO que los estudiantes, especialmente aquellos de poblaciones históricamente desatendidas, incluidos los estudiantes recién llegados y refugiados, los estudiantes sin hogar, los estudiantes colocados en hogares de acogida, los estudiantes apoyados con un plan 504 o un plan de educación individualizada, y los estudiantes con otras barreras sustanciales para tener acceso al servicio de transporte escolar, generalmente asisten a la escuela en tasas más bajas que sus pares; y

CONSIDERANDO que los estudiantes, especialmente aquellos de poblaciones históricamente desatendidas, que viven dentro del límite de 1,0 o 1,5 millas de la escuela asignada pueden requerir servicios de transporte según lo determine un equipo de educadores como parte de un equipo de apoyo educativo o por estatutos estatales y federales; y

CONSIDERANDO que los estudiantes que residen a menos de las distancias de elegibilidad de transporte prescritas se enfrentan a condiciones peligrosas para caminar entre el hogar y la escuela en las áreas indicadas en el documento adjunto; y

CONSIDERANDO que los estudiantes que residen a menos de las distancias de elegibilidad de transporte prescritas ocasionalmente se enfrentan a infraestructura peatonal deficiente, construcción, eventos climáticos y otros eventos fuera del control del distrito;

POR LO TANTO, SE RESUELVE que la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer incluirá a los grupos de estudiantes antes mencionados en un plan de transporte suplementario para presentarlo a la Junta de Educación del Estado de Oregon.

Karina Guzmán Ortiz, Presidenta
Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer

Fecha



PROCLAMACIÓN DEL MES DEL PATRIMONIO ASIÁTICO AMERICANO, NATIVO HAWAIANO Y DE LAS ISLAS DEL PACÍFICO

CONSIDERANDO que las Escuelas Públicas de Salem-Keizer (SKPS, por sus siglas en inglés) reconocen el [rol del Consejo Federal Asiático-Americano del Pacífico para educar al público](#) sobre la historia y cultura de los asiáticos americanos, los nativos hawaianos e isleños del Pacífico; y

CONSIDERANDO que SKPS reconoce que a pesar de que se celebra el Mes de la Herencia Asiática Americana, Nativa Hawaiana y de las Islas del Pacífico, estos son grupos distintos y merecen una representación equitativa, y aunque están categorizados juntos, tienen sus propias historias, clasificaciones y culturas; y

CONSIDERANDO que la región Asiática del Pacífico abarca los 48 países del continente asiático y las [islas del Pacífico](#) de 15 países y tres subregiones que incluyen Melanesia (2.000 islas), Micronesia (2.000 islas) y Polinesia (1.000 islas); y

CONSIDERANDO que los comerciantes de la región Asiática y el Pacífico llegaron a América del Norte en el siglo XVI, pero la primera ola importante de inmigración comenzó a finales del siglo XIX; y

CONSIDERANDO que los asiáticos americanos, los nativos hawaianos e isleños del Pacífico han desempeñado un rol importante en la historia de los Estados Unidos, con sus enormes contribuciones a la ciencia, las artes, la industria, el gobierno y el comercio; y

CONSIDERANDO que la gente de las naciones insulares del Pacto de Libre Asociación (COFA, por sus siglas en inglés) se ha mudado a los EE. UU., especialmente las poblaciones de las Islas Marshall y Chuuk han crecido exponencialmente en el área de Salem-Keizer; y

CONSIDERANDO que más de 2.000 estudiantes en nuestro distrito se identifican como asiático americanos, nativos hawaianos o isleños del Pacífico; y

CONSIDERANDO que SKPS dentro del Mes de la Herencia Asiática Americana, Nativa Hawaiana e isleña del Pacífico celebra a todos sus estudiantes, incluidos los estudiantes de esta herencia que se identifican como LGBTQ+; y

CONSIDERANDO que SKPS proporciona recursos para apoyar directamente el crecimiento continuo de los logros de los estudiantes asiáticos, nativos de Hawaii y de las islas del Pacífico, incluido el apoyo lingüístico, cultural, académico y de extensión para nuestros dos grupos de estudiantes más grandes de las islas Chuuk y Marshall; y

CONSIDERANDO que SKPS está comprometido a ampliar las oportunidades laborales y profesionales para el avance de poblaciones históricamente desatendidas; y

CONSIDERANDO que SKPS condena el acoso y la violencia contra las comunidades asiáticas americanas, nativas hawaianas e isleñas del Pacífico en todo el país y apoya el aprendizaje sobre las ricas culturas, historias y contribuciones de los estudiantes y el personal asiático americano, nativos hawaianos e isleños del Pacífico para fomentar entornos escolares seguros y acogedores para todos los miembros de la comunidad;

AHORA, POR LO TANTO, la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer proclama mayo de 2024 como el Mes de la Herencia Asiática Americana, Nativa Hawaiana e Isleña del Pacífico e invita a nuestra comunidad a celebrar a nuestros estudiantes y personal de herencia asiática americana, nativa hawaiana e isleña del Pacífico y al hacer de este un período de nueva dedicación a los principios de justicia e igualdad para todas las personas.



RESOLUCIÓN NO. 202324-8
RESOLUCIÓN EN FAVOR DE LA EXPANSIÓN DE IDIOMA DUAL

CONSIDERANDO QUE la expansión del programa de idioma dual ha sido un objetivo para las Escuelas Públicas de Salem-Keizer y fue planteada por representantes de organizaciones comunitarias y por padres de familia mediante los procesos de participación de las partes involucradas en la Cuenta de Inversión Estudiantil y es una de las estrategias clave de esta; y

CONSIDERANDO QUE el idioma dual en las Escuelas Públicas de Salem-Keizer se definirá como un programa de inmersión bidireccional; y

CONSIDERANDO QUE el bilingüismo se logra cuando los estudiantes comprenden y hablan en los dos idiomas, y que la alfabetización bilingüe se obtiene cuando los estudiantes se expresan, leen, escriben y comprenden en ambos idiomas; y

CONSIDERANDO QUE las investigaciones efectuadas durante más de cuatro décadas indican que los estudiantes multilingües que participan en programas bilingües logran dominar oralmente el inglés y el español y alcanzan un nivel igual o superior al de su grado en lectura y escritura en los grados 5º a 7º, o incluso antes; y que un número significativo de investigaciones ha demostrado que los estudiantes multilingües que reciben alfabetización en su lengua materna alcanzan niveles más altos de competencia lingüística que los estudiantes multilingües que participan en programas de inglés convencional; y

CONSIDERANDO QUE los estudiantes que reciben enseñanza en dos idiomas obtienen puntuaciones globales más altas en lectura y matemáticas que los estudiantes que no reciben enseñanza en dos idiomas, independientemente de su origen étnico, situación socioeconómica, competencia limitada en inglés o condición de educación especial; y que, en la mayoría de los casos, en los años de enseñanza secundaria, los estudiantes que reciben enseñanza en dos idiomas, independientemente del subgrupo, obtienen puntuaciones de un grado superior a las de sus compañeros que no reciben enseñanza en dos idiomas en lectura y matemáticas, y que, en algunos casos, obtienen puntuaciones de dos grados superiores; y

CONSIDERANDO QUE los estudiantes que se identifican como latino/a/x constituyen el grupo demográfico más numeroso del distrito, y que el 85% de todos los estudiantes multilingües del distrito son hispanohablantes, lo que contribuye a crear las condiciones óptimas para un entorno de aprendizaje bilingüe dinámico para todos; y

CONSIDERANDO QUE los estudiantes y el personal de los programas bilingües desarrollan una elevada competencia sociocultural, la facultad de comprensión y apreciación de su identidad, así como la aptitud para reconocer las semejanzas y diferencias de unos y otros y buscar oportunidades para adoptar actitudes interculturales positivas hacia sus compañeros estudiantes, sus familias y la comunidad; y

CONSIDERANDO QUE los programas bilingües eficientes se fundamentan en tres pilares fundamentales: bilingüismo y alfabetización bilingüe, elevados niveles de rendimiento académico y vínculos interculturales; elementos todos ellos estrechamente relacionados con los objetivos esbozados en el Plan Estratégico del Distrito Escolar; y

CONSIDERANDO QUE la enseñanza en dos idiomas es un programa probado por la investigación que potencia y refuerza las ventajas culturales y lingüísticas que los estudiantes aportan a nuestras escuelas y a la comunidad, que fortalece la doble adquisición y el dominio de ambos idiomas por parte de los estudiantes y que permite al distrito atender a los estudiantes de idiomas mediante la ampliación de la enseñanza a varios idiomas, sin detrimento en ningún momento del primer idioma y la cultura; y

CONSIDERANDO QUE potenciar y perfeccionar el marco lingüístico dual del distrito que se ha aplicado y desarrollado a lo largo de más de 25 años abrirá la puerta a otros programas lingüísticos duales en otros idiomas para afirmar las ventajas de nuestros estudiantes recién llegados y multilingües;

CONSIDERANDO QUE nuestra comunidad se fortalece a medida que valoramos y construimos sobre los activos culturales de todos sus integrantes, y que los programas más eficaces incluyen el respaldo y la intervención del personal escolar, de la junta directiva y de la comunidad; y

CONSIDERANDO QUE la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer se compromete a respaldar al distrito en la expansión de los programas de idioma dual mediante un plan de implementación cuidadosamente planificado que priorice la preparación de las escuelas y la comunidad, la participación de la comunidad y el desarrollo profesional de nuestros educadores; y

CONSIDERANDO QUE la Junta Directiva Escolar respalda el plan del distrito de implantar nuevos programas bilingües en las áreas de nuestra comunidad donde existe el más alto número de aprendices multilingües; y

CONSIDERANDO QUE nuestro distrito ha expandido el alcance del programa de idioma dual, incrementando el número de escuelas que ofrecen instrucción de idioma dual de 2022 a 2024, donde actualmente contamos con 30 escuelas con instrucción de idioma dual entre los niveles de educación primaria, intermedia y preparatoria; y

CONSIDERANDO QUE la Junta Directiva Escolar demuestra su compromiso al monitorear de manera continua el desempeño y los resultados del distrito en lectura de 3er grado, el sentido de pertenencia, K-12 en vías de dominio del idioma inglés, el logro del sello de alfabetización bilingüe y las metas de graduación; y

CONSIDERANDO QUE la Junta Directiva Escolar demostrará su compromiso mediante la solicitud de informes frecuentes sobre el progreso de la implementación y a través del respaldo a la financiación para la sostenibilidad de la expansión del doble idioma en el proceso de aprobación y adopción del presupuesto;

AHORA, POR LO TANTO, la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer se ha comprometido a promover un programa de instrucción de idioma dual y agradece a los representantes de la comunidad y a los padres que respaldaron el proceso de participación de la Cuenta de Inversión Estudiantil, a la comunidad de Salem-Keizer y al personal del distrito por su ardua labor y entrega a esta implementación.

Karina Guzmán Ortiz, Chairperson, presidenta de la Junta Directiva Escolar de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer

Fecha